



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 347

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAY 2011.

VISTO: La 54ª. Edición del Festival de Venecia que se desarrollará en dicha ciudad, Italia, entre los días 4 de junio y 27 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: Que la presencia de Uruguay en un evento de estas características significa la oportunidad de marcar la presencia de las Artes Visuales del país y efectuar contactos internacionales de importancia.-----

CONSIDERANDO: La índole de los temas a tratar hace necesaria la participación del Sr. Alejandro Cesarco como expositor de nuestro país en la Bienal de Venecia 2011.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- 1) **DECLÁRASE** en Misión Oficial del 19 de mayo al 8 de junio de 2011, al Sr. Alejandro Cesarco, durante su participación como expositor en la Bienal de Arte de Venecia 2011, a llevarse a cabo en Venecia, Italia, entre los días 4 de junio y 27 de noviembre de 2011. ---
 - 2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos correspondientes a 20 (veinte) días al 75% en la citada ciudad, ascienden a U\$S 7.180 (dólares americanos siete mil ciento ochenta) y se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----
 - 3) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Sr. Alejandro Cesarco.-----
 - 4) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados y asimismo, presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----
 - 5) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.-----
 - 6) **PASE** al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----
- exp.2011-11-0003-0553

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República